tiene en el dicho Parescer y Cabildo mando se guarde el
dicho parescer. Y en esta conformidad se haga la re
faccion segun y como se hizo en los libros del año de
[illegible] Victoria. Asi lo mandaron y firmaron en el dicho Cabildo
las Partes

Entraron los ss Don Thomas galtero Diez y Fran
co Hidalgo de toro Alcaldes

Con testimonio de Juramento de Nuevos Regidores dijo
Juro a dios

Que hizieron Juramento de usar bien y fielmente el Cabildo Alcalde
gos de Vecinos de esta Ciudad y el dicho auto es del
tenor siguiente En la muy noble ciudad de Nombre de Dios
en veinte y dos de Enero de mil y seiscientos y quarenta y
quatro años Estando en Cabildo Don Thomas galtero Alcalde
mayor y Francisco Hidalgo de toro Alcalde ordinario
Juez General de Residencia y Comisario por su Magestad
Don Antonio de Vallejo Caballero del Orden de Santiago
del Consejo de su Magestad en el Real de Indias Contador
de Resultas de la Real Hacienda de su Magestad en
este Reyno y Provincias de Tierra firme por ante mi
el Escribano de Residencia y Publico de Cabildo
Gobernacion y Guerra de esta Ciudad y Provincia
de Nombre de Dios por su Magestad se leyo un
Auto proveido por el dicho Juez de Residencia
su tenor de la Residencia que se le ha tomado
y Visto por el dicho Juez de Residencia
Contador

Y en su cumplimiento el dicho Juez de Residencia
Contador mando parescer ante si a Don Manuel Gomez Arredondo
y a Don Pedro de Valdivieso y Juan Lopez de Leon
Vecinos de esta Ciudad a los quales por virtud
de dicho Auto de Residencia
a quienes se les dio a entender que pide la residencia
y Cuenta que se le ha tomado y Residencia
Contador y Comisario al Capitan Don
Thomas Galtero Diez de Alcalde mayor y Capitan a Guerra
y Alcalde ordinario Francisco Hidalgo de toro
Alcalde ordinario Don Antonio de Vallejo
Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad
en el Real de Indias Contador de Resultas de la Real
Hacienda de su Magestad en este Reyno y Provincias de
Tierra firme Juez de Residencia y Comisario por su Magestad
Don Antonio de Vallejo Caballero del Orden de Santiago
del Consejo de su Magestad en el Real de Indias Contador
de Resultas de la Real Hacienda de su Magestad en
este Reyno y Provincias de Tierra firme Juez de Residencia y Comisario por su Magestad